

Bogotá, 2023/08/16

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO:CI - 2023339030

LA SUSCRITA DIRECTORA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, SE PERMITE REALIZAR LA PRESENTE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

REFERENCIA DE LA	Auto Cierre Probatorio y Traslado Para Alegar No. 2022347421 del 10 de octubre de 2022
ACTUACIÓN	Expediente 0143328
INTERESADOS	Laura Isabela Vanegas Murcia CC 1002674590 Drogueria Central D.F.

Para efectos de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio de este AVISO se notifica del auto de cierre probatorio y traslado para alegar No. 2022347421 del 10 de octubre de 2022, a la señora Laura Isabela Vanegas Murcia, identificada con cédula de ciudadanía No. 1002674590, propietaria del establecimiento farmacéutico Droguería Central D.F., con Nit. 1002674590 - 9, ubicado en la CARRERA 9 No. 2 – 58 del Municipio de Paratebueno - Departamento de Cundinamarca.

Contra este auto no procede recurso alguno como lo establece el inciso segundo del artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011).

La presente notificación se hace en virtud de que el aviso enviado a la investigada a la dirección electrónica diegomurciaf1991@gmail.comaparece, sin embargo la guía del envío indica que no se envió información de la notificación de entrega, por lo que no se tiene prueba de que el mismo fue entregado y se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO de la página web y de la cartelera.

Igualmente se comunica que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo de cierre probatorio, puede presentar los alegatos de conclusión que se pretenda hacer valer, según lo previsto en el artículo 2.5.3.7.17. del Decreto 780 de 2016 y artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Publicado en cartelera y página web por cinco (5) días a partir del día 6 septiento 2023 , hasta el día 12 septiento 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.









Secretaria de Salud, Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Salud Piso 6. Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 7491550



DIANA YAMILE RAMOS CASTRO

Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyecto: Jose Antonio Rangel. Reviso: Beyanith Gutiérrez Roa Expediente No. 0143328









Secretaria de Salud, Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Salud Piso 6. Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 7491550



AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CI - 2022347421

AUTO DE CIERRE PROBATORIO Y TRASLADO PARA ALEGAR No. 2022347421 10 DE OCTUBRE DE 2022 EXPEDIENTE: 0143328

EL DIRECTOR (E) DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS EN LA LEY 715 DEL 2001 ARTÍCULO 43, LA LEY 1437 DEL 2011 ARTÍCULO 47, LA RESOLUCIÓN 3100 DEL 2019, EL DECRETO 780 DEL 2016 ARTÍCULO 2.5.3.7.19, EL DECRETO ORDENANZAL No. 0437 DEL 2020 ARTICULO 191 Y.

CONSIDERANDO:

DENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DROGUERIA CENTRAL D.F.		
NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL	LAURA ISABELA VANEGAS MURCIA		
NIT O CC	1002674590		
NATURALEZA JURIDICA	PRIVADA		
DIRECCIÓN DE VISITA	CARRERA 9 No. 2 - 58		
DOMICILIO JUDICIAL	CALLE 2 No. 8 - 30		
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	diegomurciaf1991@gmail.com		
MUNICIPIO	PARATEBUENO		
FECHA DE LOS HECHOS	08-09-2021		
ORIGEN DE LA INVESTIGACIÓN	DE OFICIO		
EXPEDIENTE N°:	0143328		

1.Que mediante Auto No. 2021358789 de fecha 20 de diciembre de 2021, comunicado por la empresa 4-72 según orden número 14883318, se inició proceso administrativo sancionatorio en contra de la señora **LAURA ISABELA VANEGAS MURCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1002674590, propietaria del establecimiento farmacéutico DROGUERIA CENTRAL D.F., con Nit. 1002674590 - 9, ubicado en la CARRERA 9 No. 2 — 58 del Municipio de PARATEBUENO - Departamento de Cundinamarca, por el incumplimiento a lo establecido en *el* parágrafo 1 y 2 del artículo 77 Decreto 677 de 1995 y porque presuntamente incumple el artículo 2.5.3.10.21 del decreto 780 de 2016 para el procedimiento de Inyectología, generando riesgo para la comunidad.









Secretaria de Salud, Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Salud Piso 6. Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 7491550



- 2.Que mediante Auto No. 2022313253 de fecha 22 de marzo 2022, se formularon cargos en contra de la señora LAURA ISABELA VANEGAS MURCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1002674590, propietaria del establecimiento farmacéutico DROGUERIA CENTRAL D.F., con Nit. 1002674590 9, ubicado en la CARRERA 9 No. 2 58 del Municipio de PARATEBUENO Departamento de Cundinamarca, notificado mediante publicación de aviso con fecha de desfijación el día 10 de agosto de 2022.
- 3.Que habiendo la Dirección incorporado al auto de apertura de investigación y cargos, las pruebas recaudadas en la visita, de tal modo que no habiendo pruebas que practicar por el despacho y el investigado, y que se encuentra vencido el término probatorio, se dispone el cierre del debate probatorio y el traslado al investigado y/o a su apoderado del expediente por el término común de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que se presenten los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 48 del Nuevo Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011).

Por lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO.

Declarar cerrada la etapa probatoria de la investigación sancionatoria dentro del expediente N° 0143328.

SEGUNDO

Córrase traslado a la señora LAURA ISABELA VANEGAS MURCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1002674590, propietaria del establecimiento farmacéutico DROGUERIA CENTRAL D.F., con Nit. 1002674590 - 9, ubicado en la CARRERA 9 No. 2 – 58 del Municipio de PARATEBUENO - Departamento de Cundinamarca, por el término diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto.

TERCERO

NOTIFICAR el presente Auto a la señora LAURA ISABELA VANEGAS MURCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1002674590, propietaria del establecimiento farmacéutico DROGUERIA CENTRAL D.F., con Nit. 1002674590 - 9, ubicado en la CARRERA 9 No. 2 – 58 del Municipio de PARATEBUENO - Departamento de Cundinamarca. En caso de no comparecer el citado a la diligencia de notificación personal, se procederá a notificar por Aviso en los términos del artículo 69 del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CUARTO

Para dar cumplimiento a lo contemplado en el numeral segundo del presente auto, el expediente sancionatorio N°0143328 queda a disposición de la parte interesada en el área Jurídica de la Dirección de Inspección, vigilancia y control, para su consulta y fines pertinentes.











QUINTO

Contra la presente decisión no procede recurso alguno en los términos del artículo 75 del de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANTONIO HARTMANN MESA

Director de Inspección Vigilancia y Control (E)

Proyecto: GISETH PÁEZ HERNÁNDEZ – ABOGADA. Reviso: DR. CARLOS ARTURO HURTADO MEDINA. Expediente No. 0143328,









Secretaria de Salud, Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Salud Piso 6. Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 7491550